



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 10-2025

En la ciudad de Santo Domingo, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, **Samir Rafael Chami Isa**, **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán** y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembros Titulares, asistidos por el secretario general **Sonne Beltré Ramírez**, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana; para tratar y decidir el asunto pautado en la agenda extraordinaria correspondiente a este día.

Una vez comprobada la asistencia de los Miembros Titulares, el Presidente del Pleno, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada para este día:

Visto: El correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025, enviado por el Departamento Administrativo de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, mediante el cual advierte de un error de contenido en el nombre de los servicios relativos a los matrimonios.

Vistas: Las comunicaciones VDE No. 1452-2025, de fecha 3 de junio de 2025 y DVDE-1509-2025, de fecha 6 de junio de 2025, suscrita por Well Sepúlveda Polanco, Director Ejecutivo del Voto Dominicano en el Exterior, cuyo asunto es: remisión de observación sobre error en tasa actual servicios de expedición de acta en el exterior.

AGENDA

Modificación de la Resolución No. 9-2025, del 1 de mayo de 2025, sobre adecuación de las tasas de los servicios que ofrece la junta central electoral a nivel nacional y en el exterior y dispone la corrección de error material

Decisión:

RESOLUCIÓN No. 14-2025 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 9-2025 DEL 1 DE MAYO DE 2025 SOBRE ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y DISPONE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

---Pasar a la página siguiente---



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 10-2025

RESOLUCIÓN No. 14-2025 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 9-2025 DEL 1 DE MAYO DE 2025 SOBRE ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y DISPONE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

La JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la "Plaza de la Bandera", en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por Román Andrés Jáquez Liranzo, Presidente; Dolores Atagracia Fernández Sánchez, Miembro Titular; Samir Rafael Chami Isa, Miembro Titular; Hirayda Marcelle Fernández Guzmán, Miembro Titular y; Rafael Armando Vallejo Sanfelises, Miembro Titular; asistidos por Sonne Beltré Ramírez, Secretario General, con el voto unánime de sus miembros ha adoptado la presente resolución.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978.

VISTO: El Código Civil dominicano.

VISTA: La Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, del 17 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 1306-BIS, sobre Divorcio, de fecha 21 de mayo de 1937.

VISTA: La Resolución núm. 9-2025, dictada por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 1 de mayo de 2025, que dispone la adecuación de las tasas de los servicios que ofrece la junta central electoral a nivel nacional y en el exterior, a partir del martes 1 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: Que, en aras de garantizar el derecho que tiene la ciudadanía de conocer con certeza el monto de las tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral a nivel nacional y en el exterior y cuya adecuación de las mismas ha sido dispuesta por el Pleno de la Junta Central Electoral a través de la Resolución núm. 9-2025, de fecha 1 de mayo de 2025 para que entren en vigor, a partir del martes 1 de julio de 2025, la Junta Central Electoral tiene a bien disponer la corrección de un error material involuntario en la tasa correspondiente al servicio de expedición de actas en el exterior, para que, en lugar de \$25.00 US/EUR/FR, diga \$20.00 US/EUR/FR y con un aumento de \$5US/EUR/FR, siendo la tasa final que entraría en vigencia a partir del 1 de julio de 2025, de \$25.00 US/EUR/FR.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 10-2025

CONSIDERANDO: Que, asimismo, se dispone la corrección de la nomenclatura de los servicios correspondientes a los matrimonios, para que los mismos, a partir del 1 de julio de 2025, figuren de la forma que se indica en la presente resolución.

Por tales razones, el Pleno de la Junta Central Electoral, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICA de la Resolución núm. 9-2025 del 1 de mayo de 2025 sobre adecuación de las tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral a nivel nacional y en el exterior y, en consecuencia, DISPONE la corrección del error material en lo relativo a la tasa por concepto del servicio de expedición de actas en el exterior, a los fines de que, a partir del martes 1 de julio de 2025, dicha tasa sea la siguiente:

▪ **TASA POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE ACTAS EN EL EXTERIOR:**

TASAS POR SERVICIO EN EL EXTERIOR	TASA	INCREMENTO	NUEVA	%
	17/1/2018 (En US/EUR)	DISPUESTO	TASA (En US/EUR/FR)	AUMENTO
Expedición de Acta	20.00	5.00	25.00	25%

SEGUNDO: DISPONE la corrección de la nomenclatura de los servicios correspondientes a los matrimonios, para que, a partir del 1 de julio de 2025, dichos servicios figuren de la manera siguiente:

No.	SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	TASA	INCREMENTO	NUEVA	%
MATRIMONIOS Y DIVORCIOS		11/4/2019	DISPUESTO	TASA	AUMENTO
1	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Dominicano/a y un Extranjero/a Residente Legal	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
2	Matrimonio Fuera Oficialía Dominicano/a y Extranjero/a Residente Legal	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
3	Matrimonio Dentro de la Oficialía Entre Dominicano/a y Extranjero/a No Residente Legal	10,000.00	5,000.00	15,000.00	50%
4	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Dominicano/a y Extranjero/a No Residente Legal	15,000.00	5,000.00	20,000.00	33%
5	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Extranjero/a Residente Legal y Extranjero No Residente Legal	15,000.00	5,000.00	20,000.00	33%
6	Matrimonio Dentro Oficialía entre un Extranjero/a No residente legal y Extranjero/a Residente Legal	10,000.00	5,000.00	15,000.00	50%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 10-2025

7	Matrimonio Dentro de la Oficialía entre Dominicanos/as	5,000.00	2,000.00	7,000.00	40%
8	Matrimonio Dentro de la Oficialía entre ambos Extranjero No Residen Legales	20,000.00	5,000.00	25,000.00	25%
9	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre ambos Extranjero/a No Residente Legal	20,000.00	5,000.00	25,000.00	25%
10	Matrimonio Dentro de la Oficialía ambos Extranjeros/as Residente Legal	5,000.00	3,000.00	8,000.00	40%
11	Matrimonio Fuera de la Oficialía siendo ambos Dominicano/a	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
12	Matrimonio Dentro Oficialía Dominicano/a y Extranjero/a Residente Legal	5,000.00	3,000.00	8,000.00	40%
13	Registro Divorcio y Pronunciamiento	2,000.00	1,000.00	3,000.00	50%
14	Transcripción de Matrimonio Religioso Ley 198-11	500.00	500.00	1,000.00	100%
15	Transcripción Matrimonios Canónicos	500.00	500.00	1,000.00	100%

TERCERO: Publicación. Ordena que la presente resolución sea publicada a través de los medios de comunicación institucionales de la Junta Central Electoral, así como también, que la misma sea notificada a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil para que proceda a comunicarla a los demás órganos de gestión del Sistema Nacional de Registro del Estado Civil y, de igual forma, se dispone su comunicación a la Dirección Nacional de Cedulación; Dirección Nacional de Registro Electoral; Dirección del Voto Dominicano en el Exterior; Consultoría Jurídica y la Secretaría General, para su conocimiento y ejecución.

Siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 a.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario.


Román Andrés Jáquez Liranzo,
Presidente


Dolores Alfagracia Fernández Sánchez
Miembro Titular


Samir Rafael Chami Isa
Miembro Titular


Hirayda Marcelle Fernández Guzmán
Miembro Titular


Rafael Armando Vallejo Santelises
Miembro Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General